



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

MC1281203

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM003149  
FOLIO TRÁMITE: 672,153

NOMBRE: RODRIGUEZ NIETO MAYRA LORENA  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA  
CALLE CRUCE 2: MINATITLAN  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mx.

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA EXPEDICIÓN

04-diciembre-2021

EXTERIOR: 4800      INTERIOR: A

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

IMPORTE: \$356.40

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p
MARTES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:51 a	A:	05:00:52 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Mayra Lucca Robles N.*

ACEPTO

PLATA Hido chavez C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS RODRIGUEZ NIETO MAYRA LORENA  
AUTORIZO SECRETARIO DE MERCADOS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ABALUTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar malentendidos.
- Despues de 3 días de vencido causara infraccion (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz, agave y piña.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella corrida, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.